HCDPERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, 9 de marzo de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Ordinaria,** realizada el día 8 de marzo del corriente, al considerar el Expte. **D-22-22 D.E. C-258-22 CONTADOR MUNICIPAL** – Ref.: Deuda no contabilizada a favor Coop. Eléctrica Ltda. $ 264.657,95.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de $264.657,95- (Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete c/95 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos y Vivienda de Pergamino Limitada - en concepto energía eléctrica del Palacio Municipal, Edificio Azul, Biblioteca, Bellas Artes y Pionner, correspondiente al mes de Noviembre - que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2021- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

Artículo 2º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

Artículo 3º: ***De forma.***

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2021 - debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110101000-F.F.110- 3.1.9.0 -01.01.00. Sin saldo disponible. -

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9487/22.-

Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERGAMINO

Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante